

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

## RADICADO No. 680014003020-2022-00133-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado mediante correo electrónico del 14 de junio de 2022, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 23 de marzo de 2022, se torna necesario REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR y/o a quien corresponda de VISIÓN Y MARKETING, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante oficios No. 0467 y 0468 del 28 de marzo de 2022, sobre los demandados RUBÉN DARÍO PÉREZ TIRADO y MARIO ALFONSO CUETO DOMÍNGUEZ, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrense el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 100 del 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cc7e7b24773fb2e0be645226b623a5df06d5240c2c3518a2f8434638e46abf3

Documento generado en 23/06/2022 02:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica